

PEREIRA: 16 DE AGOSTO DEL 2017

SEÑOR: JUAN PABLO GALLO

ALCALDE DE PEREIRA

CORDIAL SALUDO

ASUNTO: COMPROMISO Y PALABRA

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

Artículo 21 y 14 de la ley 1755 del 2015 del código de procedimiento administrativo y de los contenciosos administrativos.

La siguiente es para comunicarle por qué las palabras se las lleva el viento si el estado reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de las personas y ampara a las familias como institución básica de la sociedad porque se olvidó usted de completo del compromiso de la r asociación vivienda del palmar de lante demás de 500 personas que triplicaron su voto confiando en su palabra como alcalde de nuestra ciudad y hasta ahora no son sino problemas con la señora maría de pilar y nosotros como compradores merecemos respeto y Gual q toda nuestra asociación mil gracias.

FAVOR RESPONDER DENTRO DEL TERMINO LEGAL Y EL AMPARO DEL DERECHO COSTITUCIONAL

ATT: Leonardo de Jesús Grajales valencia

Leonardo de Jesús Grajales valencia

CC.: 10 009 759-PEREIRA

M 4 C 19 MIRAFLORES-CUBA

3155092223-3104655657

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **38494-2017**

Fecha: 23/08/2017-11:17:32

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 1.1. Secretaría Privada

Anexos:



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	23 de agosto de 2017	Número de radicado:	38494
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LEONARDO DE JESUS GRAJALES V.		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIO CASTAÑO MONTROYA - Secretario Privado	Copia a:	DAMARIS QUINTERO LOPEZ - Tecnico Administrativo, CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA - SECRETARIO (A) DE VIVIENDA SOCIAL

